

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Diego Hernando Zegarra Valdivia, como miembro de la Comisión de Derecho de Autor, con efectividad al 9 de marzo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-1

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 054-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 05-2018/GRH, el Informe N° 0002-2018/GOR-INDECOPI, el Memorandum N° 028-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 006-2018/GEL, y el Informe N° 004-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 032-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Horacio Jesús Delgado Zegarra – Ballón, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Arequipa, con efectividad al 26 de marzo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-2

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 055-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0053-2017/GRH, el Informe N° 0001-2018/GOR-INDECOPI, el Memorandum N° 020-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 003-2018/GEL, y el Informe N° 002-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 033-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Sara Ysabel del Carmen Chávez Gutiérrez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Sara Ysabel del Carmen Chávez Gutiérrez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de La Libertad, con efectividad al 26 de marzo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-3

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 056-2018-INDECOPI/COD**

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0074-2017/GRH, el Memorándum N° 0802-2017/GOR, el Informe N° 343-2017/GEL, y el Informe N° 114-2017/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 031-2018 del 20 de marzo de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Víctor Javier Cornejo Rodríguez, como miembro de la Comisión

adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna, con efectividad al 26 de marzo de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1631281-4

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Dejan sin efecto designaciones y designan
Fedatarias Administrativas Titulares y
Alternas de la Intendencia de Aduana de
Cusco**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 033-2018-SUNAT/800000**

Lima, 27 de marzo de 2018

Visto el Informe N° 001-2018-SUNAT/3R0000 del Intendente de Aduana (e) de la Intendencia de Aduana de Cusco, el cual propone designar a las trabajadoras que se desempeñarán como Fedatarias Administrativas Titulares y Alternas en la unidad organizacional a su cargo por necesidad del servicio;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como pruebas;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 162-2011/SUNAT del 17 de junio de 2011 se designó a la señora Miriam Guissel Sánchez Puma como Fedataria Administrativa Titular de la Intendencia de Aduana de Cusco;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 170-2007/SUNAT del 05 de setiembre de 2007 se designó, entre otros trabajadores, a la señora Rina Josefina Almanza Castañeda como Fedataria Administrativa Alternas de la Intendencia de Aduana de Cusco;

Que de acuerdo a la necesidad de servicio comunicada por el Intendente de Aduana (e) de la Intendencia de Aduana de Cusco en su Informe N° 001-2018-SUNAT/3R0000, se estima conveniente dejar sin efecto las designaciones antes mencionadas y proceder a designar a las trabajadoras que ejercerán la función de Fedatarias Administrativas Titulares y Alternas en la Intendencia de Aduana de Cusco;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;